

RESOLUCION N°

05 MAYO 2010

(**000548**)

"Por medio de la cual se Adjudica Contrato de Prestación de Servicios para la Elaboración de Cartografía Digital (Ortofotomapas) a escala 1:5.000 de la zona rural del Municipio de Rionegro (Antioquia)"

La Rectora de la Universidad del Atlántico en cumplimiento de los principios estipulados en el Artículo 209 de la Constitución Política, en uso de facultades Legales, Estatutarias en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 26 Acuerdo Superior N° 000004 del 15 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que una vez realizados los estudios de oportunidad y conveniencia, fueron enviados el 13 de Abril del 2010 a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para la elaboración del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que el Jefe del Departamento de Gestión Financiera, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 2010040047 de fecha 15 de Abril del 2010, apropio los recursos para soportar el proceso de invitación pública.

Que una vez expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal la vicerrectoría Administrativa y Financiera, procedió a la elaboración de los correspondientes Términos de Referencia para iniciar el proceso de contratación mediante invitación Pública para la Elaboración de Cartografía Digital (Ortofotomapas) a escala 1:5.000 de la zona rural del Municipio de Rionegro (Antioquia), en consideración a las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005.

Que conforme al cronograma establecido en los Términos de Referencia, los mismos fueron publicados en la Página Web de la Universidad, por siete días hábiles a partir del 15 de Abril de 2010, conforme a lo establecido en el literal (C) del Artículo 41 del Acuerdo Superior N° 000006 del 06 de Octubre de 2009, mediante el cual se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad, según certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Informática de la Universidad.

Que mediante acta de cierre de la Convocatoria Pública, de fecha 26 de Abril de 2010, suscrita por los que participaron en dicha diligencia, se constata que solo presentó propuesta la empresa GEOSISTEMAS S.A.

Que conforme al Acta de Evaluación del 29 de Abril de 2010 suscrita por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y dos asesores de la misma oficina, se recomienda la adjudicación a la propuesta presentada por la empresa GEOSISTEMAS S.A., la cual obtuvo el siguiente resultado, conforme a los parámetros y requisitos establecidos en los Términos de Referencia:

PROPONENTE	EVALUACION EXPERIENCIA	EVALUACION ECONOMICA	TOTAL
GESOSISTEMAS S.A.	70	30	100

Que el 30 de Abril de 2010 se dio traslado del Acta de evaluación por cinco (05) días hábiles al proponente, conforme a lo establecido en el literal (K), numeral (II), Artículo 42, del Acuerdo Superior N° 000006 del 06 de Octubre de 2009, mediante el cual se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad

ORIGINAL
SECRETARÍA

✓

000548

Que la empresa GEOSISTEMAS S.A., mediante oficio de fecha 30 de Abril de 2010, suscrito por el Representante Legal, renuncia a los términos para presentar observaciones al Acta de Evaluación, teniendo en cuenta que es el único proponente.

Que conforme a lo anterior y con base en el Acta de Evaluación, es procedente la adjudicación del contrato para la Elaboración de Cartografía Digital (Ortofotomapas) a escala 1:5.000 de la zona rural del Municipio de Rionegro (Antioquia) a la empresa GEOSISTEMAS S.A., persona jurídica identificada con el NIT N° 800.015.547-4.

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

Artículo Primero. ADJUDIQUESE a la empresa GEOSISTEMAS S.A., persona jurídica identificada con el NIT N° 800.015.547-4, el contrato para la Elaboración de Cartografía Digital (Ortofotomapas) a escala 1:5.000 de la zona rural del Municipio de Rionegro (Antioquia), de acuerdo al acta de Evaluación de fecha 29 de Abril de 2010 suscrita por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y dos asesores contratistas de la misma oficina.

Artículo Segundo. La contratación adjudicada tiene un valor de hasta CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$180.399.720).

Artículo Tercero. La contratación adjudicada está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2010040047 de fecha 15 de Abril del 2010.

Artículo Cuarto. El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial, el pago de estampillas y los demás gastos que se requieran para la legalización dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

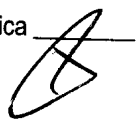
Artículo Quinto. Notifíquese personalmente al proponente favorecido el presente acto de adjudicación, contra el cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

Artículo Sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

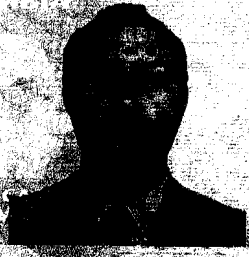
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los **05 MAYO 2010**

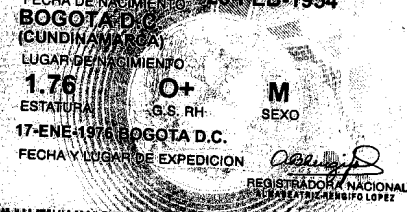

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

VoBo Oficina Asesoría Jurídica 

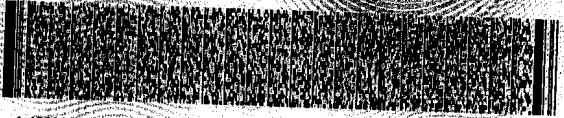
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19-254-916
GUERRERO SALAMANCA
LUIS ALFONSO
LIBIA




FECHA DE NACIMIENTO: 23-FEB-1954
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **O+** **M**
ESTATURA **G.S. RH.** **SEXO**
17-ENE-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO
REGISTRADORA NACIONAL
RICARDO ALBERTO LOPEZ



A-1506113-48-119880-M-0018254918-20040418 **0005604107N 01 152782823**



01



* 9 1 3 4 5 5 6 0 *

3

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD CAD

15 DE ABRIL DE 2010

HORA 11:00:20

R028094152

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GEOSISTEMAS S A

N.I.T. : 800015547-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00304445 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1987

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 28 BIS NO. 49A-07

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : geosistemas@cable.net.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 28 BIS NO. 49A-07

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : geosistemas01@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 2.814, NOTARIA 37 DE BOGOTA DEL 18 DE AGOSTO DE 1.987, ACLARADA POR E.P. NO. 3.150 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, NOTARIA 37 DE BOGOTA, INSCRITAS EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 BAJO EL NUMERO 218.936 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: "GEOSISTEMAS LTDA."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8982 DE LA NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 1192292 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GEOSISTEMAS LTDA, POR EL DE: GEOSISTEMAS S A.

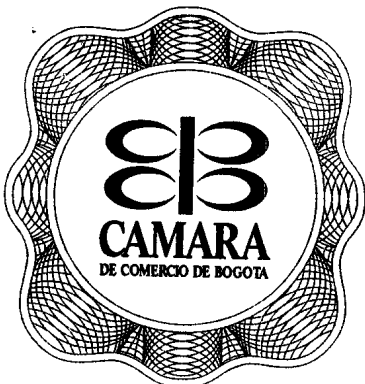
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8982 DE LA NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 1192298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: GEOSISTEMAS S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:





01



* 9 1 3 4 5 5 6 1 *

4

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

15 DE ABRIL DE 2010

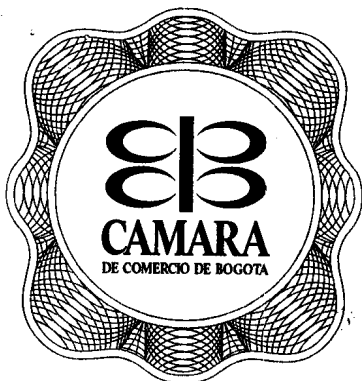
HORA 11:00:20

R028094152

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

EXTRANJEROS, BIEN SEAN QUE ELLOS SE ADQUIERAN EN EL MERCADO O QUE LOS PRODUZCA ELLA MISMA Y/O PRODUCTORES ACCIONISTAS DE LA MISMA, ENTRE ELLAS EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION, EL EJERCICIO DE LAS DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS COMPLEMENTARIAS TALES COMO ACTUAR DE REPRESENTANTE O AGENTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE EJERZAN LAS MISMAS, O SIMILARES ACTIVIDADES, DESCRITAS, TOMAR O ENTREGAR DINERO EN MUTUO, CON INTERESES O SIN ELLOS, CON TERCEROS Y/O ACCIONISTAS DE LA MISMA COMPAÑIA, ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON TERCEROS Y/O ACCIONISTAS Y OPERACIONES BANCARIAS, DE CREDITO Y BURSATILES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, SERVICIOS, ENAJENARLOS, PERMUTARLOS, ARRENDARLOS, SUBARRENDARLOS, GRAVARLOS Y CONSTITUIR O ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS, DIBUJOS INDUSTRIALES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, RELACIONADO CON SU OBJETO Y ACTIVIDAD. PARTICIPAR, EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS O CONTRATACIONES DIRECTAS EN FORMA INDIVIDUAL O EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO O CUENTAS EN PARTICIPACION CON OTRAS COMPAÑIAS O EMPRESAS UNIPERSONALES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE VENTA, MANDATO, TRANSPORTE, SEGURO, SUMINISTRO, DEPOSITO, FIDUCIARIA, ENCARGO FIDUCIARIO, CUENTAS EN PARTICIPACION, UNION TEMPORAL, CONSORCIO, COMODATO, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, USUFRUCTO, REPRESENTACION, ADQUISICION Y CONCESION DE FRANQUICIAS, DISTRIBUCION DE MARCAS Y CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, OUTSOURCING, TODO ESTO CON ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA O CON TERCEROS, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL, AGREMIACIONES Y FEDERACIONES, ABRIR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CONSTITUIR EMPRESAS UNIPERSONALES Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS TIPICOS Y ATIPICOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS TIPICOS Y ATIPICOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL MISMO. LA SOCIEDAD NO PODRA SER GARANTE EN OBLIGACIONES A TITULO PERSONAL DE LOS ADMINISTRADORES, ACCIONISTAS, NI DE TERCERAS PERSONAS, NI CODEUDORES, COARRENDATARIOS EN CONTRATOS A TITULO PERSONAL DE LOS ADMINISTRADORES, ACCIONISTAS, NI DE TERCERAS PERSONAS, SALVO QUE SEA APROBADO POR MAS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑIA Y SI LAS HICIERAN, CONTRAVINIENDO ESTA



01



* 9 1 3 4 5 5 6 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

15 DE ABRIL DE 2010

HORA 11:00:20

R028094152

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11. ELABORAR Y PRESENTAR EN EL MES DE DICIEMBRE A LA JUNTA DIRECTIVA, UN PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, Y LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL AÑO ANTERIOR. 12. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 13. ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS QUE SE INTRODUCAN A ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO 1: ACTUACION DEL GERENTE. EL GERENTE EN SU EJERCICIO PODRAN CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTICULO SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, NI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA POR 1250 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, PARA EL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO. PARA SUSCRIBIR HIPOTECAS, GARANTIAS PRENDARIAS, PARA SOLICITAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION ECONOMICA, DEBE TENER APROBACION DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. PARAGRAFO 2: EL SUPLENTE DEL GERENTE EN SU EJERCICIO PODRA CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTICULO SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, NI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA POR 1250 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, PARA EL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO. PARA SUSCRIBIR HIPOTECAS, GARANTIAS PRENDARIAS, PARA SOLICITAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION ECONOMICA, DEBE TENER APROBACION DE MAS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑIA. PARAGRAFO 3. LA SOCIEDAD NO QUEDA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL CELEBRADOS EN CONTRAVENCION DE LO AQUI DISPUESTO. PARAGRAFO 4. DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7 DEL ART 23 DE LA LEY 222 DE 1.995, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 22 DE LA MISMA LEY 222/95, EL GERENTE, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ACCIONISTAS, DEBEN ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, Y EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO

REMO
NOMINADO
LA CALIDAD
DE LA PERSONA



01



* 9 1 3 4 5 5 6 3 *

6

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

15 DE ABRIL DE 2010

HORA 11:00:20

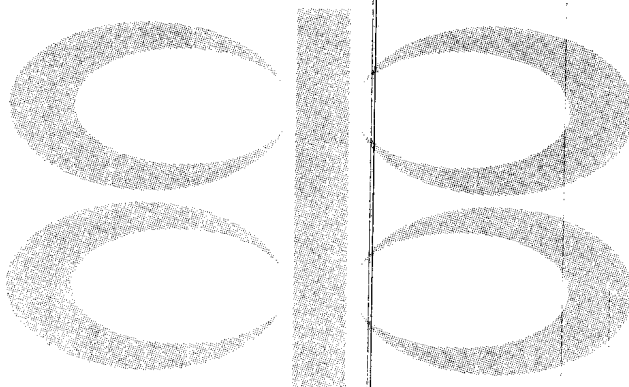
R028094152

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Fausen





***** Pag. 1
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A
07*****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.

FERNANDEZ PAEZ MARIA EUGENIA.-----

NIT: 22.434.338-7.

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACIÓN DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 3303718-3303716.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que:

FERNANDEZ PAEZ MARIA EUGENIA.-----

Nit:22.434.338-7.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 262,304, registrado(a) desde el 20 de Agosto de 1998.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 30 de Abril de 2010.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:

CL 67 No 41 - 55 en Barranquilla.

Dirección Electrónica:

fumimacdelacosta2009@hotmail.com

Pagina Web: ..

Direccion Judicial:

CL 67 No 41 - 55 en Barranquilla.

Dirección Electrónica:

fumimacdelacosta2009@hotmail.com

Pagina Web: ..

Actividad Comercial:

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, CONTROL FITOSANITARIO, GASIFICACION,
TRATAMIENTO DE ARBOLES.-----

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$ 5,000,000=.

CINCO MILLONES PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:

***** C O N T I N U A *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22434338**

FERNANDEZ PAEZ
APELLIDOS

MARIA EUGENIA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1957**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

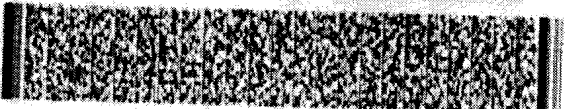
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-DIC-1976 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN DUQUE ESCOBAR



A-0305700-22100054-F-0022434338-20020503 00873 02123A 02 106455983